Gordillo & Navas
Estudio Jurídico
OFICINA: Luis Felipe Borja Nro. 633, 2do. piso, Of. 103
TELEFONOS: 524-676 - 232-444 - FAX: 524-676
QUITO - ECUADOR

21 DIC 1994

Exp. # 12949-76

Fun
Revisor
Fcc
14.12-94
1630 Archivo

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Ing. MIGUEL LOZANO HERNANDEZ, en mi calidad de Gerente General y representante legal de SECOYA CIA. LTDA., a usted atentamente manifiesto:

Para los fines legales consiguientes, adjunto la copia certificada debidamente inscrita de la escritura pública de cesión de participaciones que realiza el socio Norman Gordillo Félix, de nacionalidad ecuatoriana, a favor de Miguel Lozano Hernández, de nacionalidad colombiana.

OK
21-XII-94

La mencionada escritura se otorgó el 14 de octubre de 1994 ante el Notario Décimo Sexto de este Cantón Dr. Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil el 14 de noviembre del mismo año.

Ofreciendo poder o ratificación del peticionario, firmo como su Abogado Patrocinador.

Dr. Raúl Navas Russo
Matrícula Nº 1612

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO S.L.

DR. GONZALO ROMAN CH.

CESION DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPAÑIA SECOYA C.LTDA.

OTORGADA POR EL DR. NORMAN GORDILLO FELIX

EN FAVOR DEL ING. MIGUEL LOZANO HERNANDEZ

CUANTIA: S/. 20.000,00

mg Dí Copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí el Notario Décimo Sexto del Cantón, doctor Gonzalo Román Chacón, comparecen: los cónyuges señor doctor NORMAN GORDILLO FELIX y doña ROSARIO MADERA GRIJALVA, por sus propios derechos; y, el señor ingeniero MIGUEL LOZANO HERNANDEZ, casado, también por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar la de cesión de participaciones al tenor de

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, el doctor Norman Gordillo Félix, ecuatoriano, en calidad de cedente, debidamente autorizado por su cónyuge que comparece, señora Rosario Madera Grijalva; y, por otra, el ingeniero Miguel Lozano Hernández, de nacionalidad colombiana con residencia legal en el Ecuador, en calidad de cesionario; los comparecientes son mayores de edad, casados, domiciliados en Quito y hábiles en Derecho.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía SECOYA C.LTDA., se constituyó con un capital social de trescientos mil sucres, mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Tercero doctor Miguel Altamirano Arellano, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de agosto del mismo año.- b) Por escritura pública celebrada el treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se procedió al aumento de capital de la mencionada compañía a un millón doscientos mil sucres, dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil el veinticinco de agosto del mismo año.- c) Por escritura pública celebrada el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Hugo Cornejo Rosales, siendo inscrita en el Registro Mercantil el tres de septiembre del mismo año, la señora Rocío de Sucre Corral viuda de Almeida, por sus propios derechos y en representación

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTO
DR. GONZALO ROMAN CH

legal de sus hijos menores Gabriela, Verónica y Humberto Almeida de Sucre, procede a la cesión de dos participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres, que tenía fincadas en la referida compañía, a favor del doctor Norman Gordillo Félix.- d) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre del mismo año, se procede a la reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital social a diez millones de sucres y reforma de estatutos de SECOYA C.LTDA.,- e) La Junta General Universal de Socios de la precitada compañía reunida el quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, autorizó al doctor Norman Gordillo Félix, la cesión de la totalidad de sus participaciones que tiene fincadas en dicha compañía a favor del ingeniero Miguel Lozano Hernández, en la forma que se determina más adelante.- f) Se adjunta el certificado de autorización de inversión nacional otorgado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca a favor del ingeniero Miguel Lozano Hernández.- **TERCERA.- CESION.-** Con estos antecedentes, el doctor Norman Gordillo Félix, cede y transfiere a favor del ingeniero Miguel Lozano Hernández, la totalidad de sus veinte (20) participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, que tiene fincadas en SECOYA C.LTDA.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** El cesionario deja

constancia que acepta en todas y cada una de sus partes, la transferencia de las participaciones, objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio total de la presente cesión de participaciones es de veinte mil sucres (S/. 20.000), que corresponden al valor de las participaciones que se transfieren.- **SEXTA.- SOCIOS ACTUALES.-** Consecuentemente, los actuales socios de SECOYA C. LTDA., son: arquitecto Augusto Anzola Iriarte con nueve mil novecientas ochenta (9980) participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; e, ingeniero Miguel Lozano Hernández, con veinte (20) participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una.- **SEPTIMA.-** Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente escritura, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de la compañia SECOYA C. LTDA., la inscripción de las participaciones constantes en la presente escritura, se anulará el certificado previamente expedido y se extenderá el nuevo a favor del precitado cesionario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Raúl Navas Russo, Abogado, Matricula Número mil seiscientos doce del Colegio de Abogados de Quito CAQ".- Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leida que

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CH.

les fue a los señores comparecientes, integramente, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

Dr. Norman Gordillo F.
C.I.No. 170162117-7

Sra. Rosario Madera G.
C.I.No. 17-0289770-1

Ing. Miguel Lozano Hernández
C.I.No. 170948451-1

(firmado) El Notario, Doctor Gonzalo Román Chacón.--------

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO INTEGRACION Y PESCA

OFICIO No 944419 DPI

Quito, a 28 SEP 1994

Señor Abogado
CARLOS PUGA GORDON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Aviso recibo de su declaración presentada el 27 de septiembre de 1.994, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor MIGUEL LOZANO HERNANDEZ ciudadano de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal con visa al amparo del Convenio Colombo-Ecuatoriano, otorgada el 14 de marzo de 1.985, válida por tiempo indefinido, con Registro No Libro 8, Orden 2136, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de 20.000 sucres en la adquisición de 20 participaciones de un mil sucres de valor cada una, de propiedad del señor Norman Gordillo Félix, quien las posee en la compañía SECOYA CIA. LTDA.

Con esta oportunidad, me permito informarle que, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No 415 de 8 de enero de 1.993, publicado en el Registro Oficial No 106 del 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Avelina Pérez N.
DIRECTORA DE PROMOCION DE INVERSIONES.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CH.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SECOYA C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994.----------

---

En esta ciudad de Quito, hoy día jueves 15 de septiembre de 1994, a las 10H30, en el Local Social de la Compañía, ubicado en la avenida Alfredo Andrade Dueñas, Panamericana Norte, Kilómetro 5 1/2, lote No. 53, se reúnen las siguientes personas: el Arq. Augusto Anzola Iriarte, socio, con 9980 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; y el Dr. Norman Gordillo Félix, socio, con 20 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; los cuales representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de Diez millones de sucres, como se demuestra de las escrituras públicas de constitución, de aumento de capital y de transferencia de participaciones que se exhiben; consecuentemente, los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para lo cual, elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente Agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO UNICO: Autorización para transferencia de participaciones.- Preside la Junta el Arq. Augusto Anzola Iriarte, Presidente titular de la Compañía y actúa como Secretaria ad-hoc la señorita Doris Viteri, quien, hallándose presente, es elegida por unanimidad para tal función.- Acto seguido, el Presidente ordena a la Secretaria que elabore la lista de concurrentes, el capital que representan, y deje la constancia respectiva conforme a la Ley.- Seguidamente se pasa a tratar el asunto único de la Agenda, sobre el cual, el socio Dr. Norman Gordillo Félix, solicita la autorización a la Junta para transferir la totalidad de sus 20 participaciones suscritas y pagadas, de un mil sucres cada, una a favor del Ing. Miguel Lozano Hernández.- Luego de varias consideraciones, la Junta General autoriza por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones en la forma propuesta por el mencionado socio.- Además, la Junta dispone que el Gerente, una vez que se hayan celebrado e inscrito la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y Socios, así como anule los certificados anteriores y extienda los nuevos a favor del cesionario y, en fin, realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos y la Ley para la perfección legal de la presente transferencia.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede media hora de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100 % del capital suscrito y pagado de la Compañía. El Presidente ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba y se la ratifica en todos sus puntos por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben f) Arq. Augusto Anzola Iriarte.- SOCIO-PRESIDENTE.- f) Dr. Norman Gordillo Félix.- SOCIO.- f) Doris Viteri.- Secretaria ad-hoc.- Certifico que la presente es fiel copia del Acta original de la Junta General Universal de Socios de la compañía SECOYA C. LTDA., celebrada el día jueves 15 de septiembre de 1994 a la que me

remito en caso de ser necesario.- Quito, 15 de septiembre de 1994.- Certifico.-

Doris Viteri
Secretaria ad-hoc

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario,

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. Gonzalo Román Chacón

DR. GONZALO ROMAN CH

RAZON: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de reactivación, prórroga de plazo y aumento de capital social de la Compañía SECOYA CIA.LTDA., celebrada en esta Notaría con fecha 18 de agosto de 1.994, tomé nota del contenido de esta cesión de participaciones.-

Quito, octubre 14 de 1.994.-

El Notario,

Dr. Gonzalo Román Chacón.------

NOTARIA DECIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CH.

RAZON:- Tomé nota de la escritura cuya copia antecede, al márgen de la matriz de la escritura pública celebrada ante mí, el 22 de Julio de 1.976.

Quito, a 9 de Noviembre de 1.994.

El Notario,

Dr. Miguel A. Altamirano A.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 116 del REGISTRO INDUSTRIAL de trece de Agosto de mil novecientos setenta y seis, a fs. 350 vta., tomo 8 correspondiente a la constitución de la compañía "# SECOYA CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito,a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Industrial LA REFORMA
3866105